**RESOLUCIÓN CONES N° 106 /2018.**

Asunción, 09 de marzo de 2018.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" AD REFEREMDUM PLURIANUAL 2018 - 2020 ID N° 340223.** ----------

**VISTA:**

Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley 3439/07, la Resolución CONES N°21/2018 de fecha 25 de enero de 2018. -------

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación N° 01/18 de la parte técnica de fecha 05 de marzo del corriente, el informe de Evaluación N° 02/18 de la parte Económica de fecha 08 de marzo del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; ha analizado las propuestas presentadas en dos etapas, conforme al Art. N° 94 *"Selección basada en calidad y costo"*, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. ----------

La nota UOC N° 12/18 de fecha 08 de marzo del corriente, remitida por la unidad operativa de contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración las recomendaciones de los Informes de Evaluación correspondientes al presente proceso. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28*"Adjudicación"* de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto N° 21909/2003" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en la firma cuya propuesta obtenga el puntaje más alto luego de la Evaluación combinada; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio requerido y presente la oferta económica evaluada como la más baja. ----------

Que, la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES*: "...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -------

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

**RESUELVE:**

**1°) ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" AD REFEREMDUM PLURIANUAL 2018 - 2020 ID N° 340223** al oferente **ABG. CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI BUONGERMINI** con **RUC N° 812099-4** por el monto total de **Gs. 264.000.000 (guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones)** por ajustarse a los requisitos legales y técnicos solicitados por el PBC del llamado de referencia. ----------

**2°) AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al citado proceso licitatorio, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente. ----------

**3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

***Dra. Ines Lopez de Sugastti***
Secretaria interina
Consejo Nacional de Educación Superior

***Prof. Ing. Hildegardo González Irala***
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior